



# Informe Comisión de Evaluación Cupos Exentos de Arancel

---

PROCESO POSTULACIONES EXTRAORDINARIAS DEL 01 DE MAYO AL 15 DE AGOSTO 2023

## Responsables:

**CLAUDIO OLEA AZAR** | DIRECTOR DE DESARROLLO ACADÉMICO, VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

**FABIOLA DIVIN SILVA** | DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

## Asistente:

**MARIELA MORENO TRONCOSO** | JEFA UNIDAD D.O. Y CAPACITACIÓN, DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

**FRANCISCO MELI JIMÉNEZ** | PROFESIONAL DE GESTIÓN DE PERSONAS - CAPACITACIÓN, DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

## Presentación

El 8 de octubre de 2020, la Universidad de Chile, a través de la Resolución Exenta N°0905 reglamentó el otorgamiento de cupos exentos del pago total de arancel, para los programas académicos de magíster, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile, dirigido a funcionarios/as, del personal de colaboración y académicos/as, de la Universidad de Chile, acto administrativo rectificado por Resolución Exenta N°0383, de 20 de abril 2021 y la Resolución Exenta 01529, del 17 de diciembre de 2021, que modifica ambas resoluciones de rectoría y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado.

Los objetivos de esta iniciativa se orientan a:

1. Valorar y estimular el mérito académico del postulante.
2. Propiciar una mayor equidad o inclusión de la comunidad universitaria.
3. Favorecer el perfeccionamiento de los académicos/as y del personal de colaboración, teniendo en especial consideración sus respectivas áreas de desempeño y la forma en que contribuiría o mejoraría el cumplimiento de sus funciones universitarias otorgarle un cupo de exención arancelaria para continuar sus estudios.
4. Mejorar las competencias y habilidades de los/as académicos/as y funcionarios/as de la Universidad de Chile.
5. Reconocer el mérito y aporte de académicos/as y funcionarios/as, según sea el caso, en el cumplimiento de las funciones universitarias y el respectivo desempeño que han desplegado en el ejercicio de estas.

El beneficio consiste en que, en cada cohorte de estudiantes o alumnos/as de los programas académicos mencionados, deberá asegurarse la existencia de al menos un cupo exento de pago total de arancel por cada programa o curso que las respectivas unidades académicas impartan.

De acuerdo a lo señalado en el Instructivo N°1 VAEGI/2021: “La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP), en coordinación con la Dirección de Desarrollo Académico serán las unidades encargadas de recibir las postulaciones correspondientes, analizar los antecedentes de los(as) candidatos(as) y proponer la correspondiente adjudicación del beneficio para cada programa académico, sobre la base de los criterios y ponderaciones indicados en el punto uno que precede.

El Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, resolverá fundadamente sobre la adjudicación a los postulantes que hayan solicitado cupos de exención arancelaria, en mérito a los antecedentes presentados y la evaluación efectuada por las unidades a que se refiere el párrafo precedente. Dicha decisión se materializará mediante uno o más actos administrativos fundados, los que se notificarán a cada postulante en forma personal o mediante carta certificada, salvo que el (la) postulante haya renunciado a este tipo de notificación y solicitado que ésta se realice por correo electrónico.”

Teniendo presente esta indicación, a continuación, se da cuenta de las postulaciones realizadas de forma extraordinaria desde el 01 de mayo hasta el 15 de agosto de 2023, informando las postulaciones recibidas, el análisis de antecedentes y la propuesta de adjudicación del beneficio para cada programa académico, para la consideración de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

# PARTE I

## Resumen de las postulaciones recibidas (del 01 de mayo al 15 de agosto 2023)

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta 01529/2021 (que norma el beneficio de cupos exentos de arancel), se presentaron seis (06) postulaciones, en el periodo extraordinario del 01 de mayo al 15 de agosto 2023.

De las postulaciones recibidas, una (01) de ellas fue revisada jurídicamente y se observa que no cuenta con el beneficio de cupo exento de arancel, de acuerdo a lo señalado en la Resolución 01529/2021, en su artículo 1°, dicha actividad es:

- Estada de Perfeccionamiento en manejo avanzado de heridas y cuidado ambulatorio de pacientes de cirugía plástica reconstructiva e introducción a la investigación clínica aplicada (2023) – Facultad de Medicina:  
Esta actividad no es parte de las actividades comprendidas en el artículo 1° de la Resolución 01529/2021, puesto que corresponde a una pasantía de perfeccionamiento, con vacante única anual.

Adicionalmente, previo al análisis de antecedentes, un (01) funcionario postulante manifestó su intención de renunciar a su postulación, mediante correo electrónico, por lo que se excluye del proceso de evaluación.

En base a lo expresado precedentemente, se excluyen del análisis dos (02) postulaciones, las que serán notificadas caso a caso.

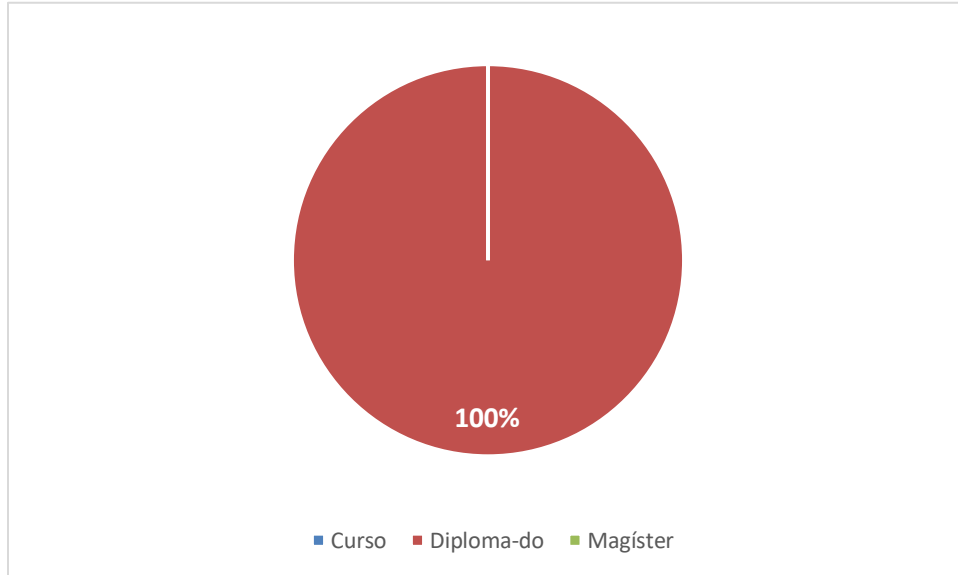
A continuación, se presenta el análisis de las cuatro (04) postulaciones restantes.

## Evaluación de postulaciones recibidas (del 01 de mayo al 15 de agosto 2023)

**Tabla 1: Postulaciones totales por tipo de programa según organismo que lo imparte.**

Organismos	Magíster	Diploma-do	Curso
Facultad de Derecho		3	
Facultad de Medicina		1	
<b>Total de Postulaciones</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>

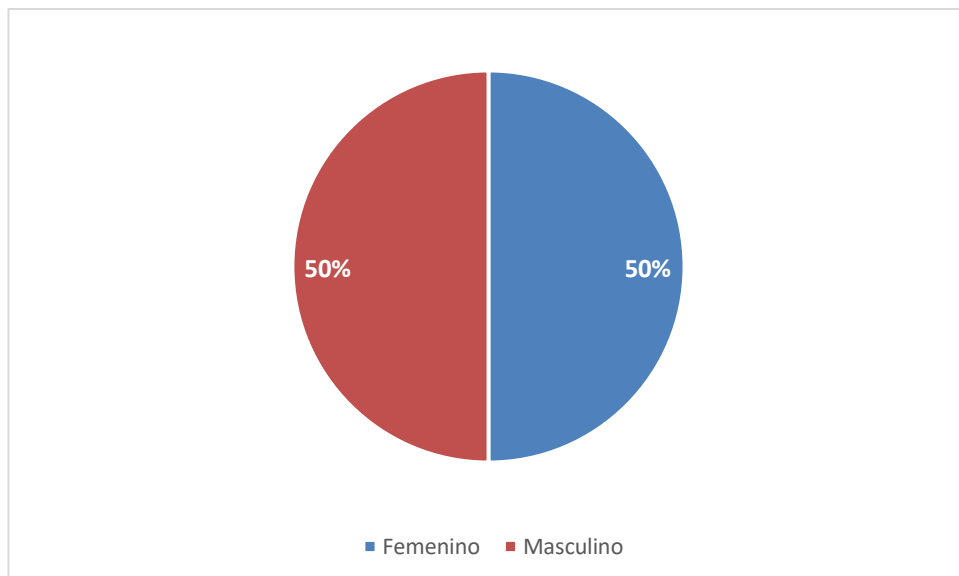
**Gráfico 1: Porcentaje de postulaciones por tipo de programa.**



**Tabla 2: Distribución de postulantes por organismo según estamento y género.**

Organismo	Estamento Colaboración		Estamento Académico	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
Facultad de Medicina			1	
Rectoría	1	1		
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional		1		
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

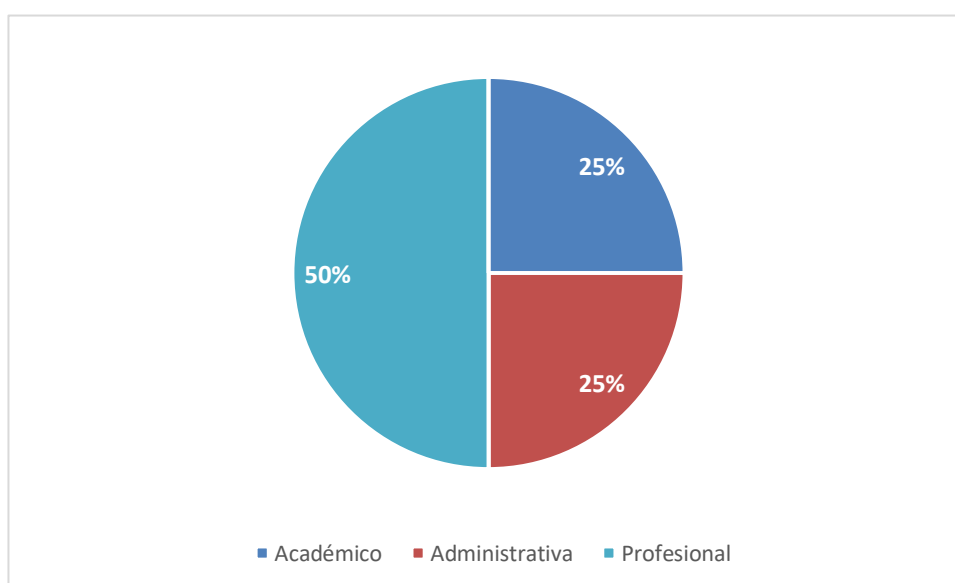
**Gráfico 2: Porcentaje de postulantes según género.**



**Tabla 3: Distribución de postulantes del estamento de colaboración según planta.**

Organismo	Planta					
	Académico*	Administrativa	Auxiliar	Directiva	Profesional	Técnica
Facultad de Medicina	1					
Rectoría		1			1	
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional					1	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

**Gráfico 3: Porcentaje de postulantes según planta.**



### Criterios de admisibilidad (Res.Exe 01529/2021)

1. Contar con al menos dos años de antigüedad ininterrumpida en la Universidad (contados desde su último ingreso como funcionario/a. Información que será cotejada por DGDP en sistemas corporativos).

**Información fue obtenida desde SISPER.**

2. Estar ubicado/a en el último proceso de calificación en la lista número uno, de distinción, si se trata de personal de colaboración, o en nivel bueno (3) en el caso del personal académico (información que será cotejada por DGDP en sistemas corporativos).

**Información consultada a responsables de calificación académica (Prorrectoría) y Sistema de Calificación del Personal.**

3. No haber sido sancionado/a en los últimos dos años como consecuencia de un proceso disciplinario afinado (información que será cotejada por DGDP en sistemas corporativos).

**Información solicitada a todas las unidades de personas de los organismos universitarios, consultando las hojas de vida en SISPER.**

4. Contar con el apoyo de la respectiva Jefatura, a través de la correspondiente carta de

compromiso.

**Revisión de los documentos presentados.**

Tabla 4: Criterios, puntajes y ponderaciones

Criterio	Puntaje	Ponderación	Revisión
Años de antigüedad en la Universidad	a) Sobre 9 años o más → 10 puntos b) Sobre 5 y hasta 9 años → 7 puntos c) Sobre 3 y hasta 5 años → 5 puntos d) 3 años o menos → 0 puntos	25%	Información revisada en SISPER
Remuneración promedio mensual bruta percibida el año precedente	a) Hasta \$1.500.000 → 10 puntos b) Entre \$1.500.000 y hasta \$2.500.000 → 5 puntos c) Sobre \$2.500.000 → 0 puntos	25%	Información revisada en SISPER
Cantidad de horas en su jornada semanal	d) 44 horas → 10 puntos e) 22 a 43 horas → 3 puntos f) Menos de 22 horas → 0 puntos	25%	Información revisada en SISPER
Pertinencia de la actividad académica cursada respecto a las funciones que realiza actualmente en la Universidad	a) 3 o más de las funciones desarrolladas tienen pertinencia con el programa → 10 puntos b) 2 de las funciones desarrolladas tienen pertinencia con el programa → 5 puntos c) 1 de las funciones desarrolladas tienen pertinencia con el programa → 3 puntos d) Ninguna función de las que realiza presenta pertinencia con el programa → 0 puntos	25%	Revisión de los documentos presentados por cada postulante.

Tabla 5: Análisis integrado de postulaciones recibidas

Criterio	Análisis	Comentario
Calificación	<p>Académicos/as  Lista 3 -&gt; <b>1 POSTULANTE</b>  Sin calificación -&gt; 0 POSTULANTES</p> <p>Personal de Colaboración  Lista 1 -&gt; <b>3 POSTULANTES</b>  Lista 2 -&gt; 0 POSTULANTES (INADMISIBLE)  Sin calificación -&gt; 0 POSTULANTES</p>	<p>Se analizan 4 postulantes.  En el caso de los académicos/as, 1 postulante cuenta con calificación Nivel Bueno (3).  En el caso del personal de colaboración, se analiza el último proceso de calificación y 3 postulantes se encuentran en Lista 1.</p>
Proceso disciplinario afinado - Sumario administrativo	<p><b>4 POSTULANTES</b>, sin sumario administrativo.</p>	<p>El 100% de quienes postulan cumplen este requisito de admisibilidad.</p>
Años de antigüedad en la Universidad	<p>a) Sobre 9 años o más → <b>1 POSTULACIÓN</b>  b) Sobre 5 y hasta 9 años → 0 POSTULACIONES  c) Sobre 3 y hasta 5 años → <b>1 POSTULACIÓN</b>  d) 3 años o menos → <b>2 POSTULACIONES</b>  e) Menos de 2 → 0 POSTULACIÓN (INADMISIBLE)</p>	<p>El 25% de las postulaciones registran una antigüedad superior a 9 años (1 postulación). El 25% de las postulaciones presentan antigüedad entre 3 a 5 años (1 postulación). El 50% de las postulaciones tienen 3 o menos años de antigüedad (2 postulaciones).</p>

Remuneración promedio mensual bruta percibida el año precedente	<p>a) Hasta \$1.500.000 → <b>1 POSTULACIÓN</b></p> <p>b) Entre \$1.500.000 y hasta \$2.500.000 → <b>2 POSTULACIONES</b></p> <p>c) Sobre \$2.500.000 → <b>1 POSTULACIONES</b></p>	<p>Se revisan las 12 últimas remuneraciones de cada postulante y se encuentra el siguiente detalle:</p> <p>25 % de las postulaciones registran remuneración hasta \$1.500.000</p> <p>50% registran remuneraciones entre \$1.500.000 y hasta \$2.500.000</p> <p>25% postulaciones reciben cero puntos en esta categoría, por tener una renta sobre \$2.500.000</p>
Cantidad de horas en su jornada semanal	<p>a) 44 horas → <b>4 POSTULANTES</b></p> <p>b) 22 a 43 horas → <b>0 POSTULANTES</b></p> <p>c) Menos de 22 horas → <b>0 POSTULANTES</b></p>	<p>100% de las postulaciones registran jornada de 44 horas</p>
Pertinencia de la actividad académica cursada respecto a las funciones que realiza actualmente en la Universidad	<p>a) 3 o más de las funciones desarrolladas tienen pertinencia con el programa → <b>4 POSTULACIONES</b></p> <p>b) 2 de las funciones desarrolladas tienen pertinencia con el programa → <b>0 POSTULACIONES</b></p> <p>c) 1 de las funciones desarrolladas tienen pertinencia con el programa → <b>0 POSTULACIONES</b></p> <p>d) Ninguna función de las que realiza presenta pertinencia con el programa → <b>0 POSTULACIONES</b></p>	<p>100 % postulaciones cuentan con respaldo de jefatura que indica que “3 o más de las funciones desarrolladas tienen pertinencia con el programa”.</p>

## PARTE II

### Análisis de documentos

Habiendo revisado todos los antecedentes del “Proceso de postulación a Cupos Exentos de Arancel de la Universidad de Chile, periodo extraordinario del 01 de mayo al 15 de agosto 2023”, en el que consta que todas las personas que se detallan a continuación han sido aceptadas en los programas académicos respectivos, la Comisión de Evaluación de Cupos Exentos propone resolver fundadamente sobre la adjudicación, en base a los siguientes resultados:

[Se sugiere otorgar cupo exento de arancel a las siguientes personas](#)

**Tabla 6: detalle de postulaciones a las que se sugiere otorgar cupo exento**

N°	Organismo que dicta el programa de Estudios	Programa de estudios	Persona con cupo exento	Puntaje obtenido
1	Facultad de Derecho	Diplomado de Género y Derechos Humanos	Manuela Morales Penna	30
2	Facultad de Derecho	Diploma de Postítulo en Derecho Laboral, Administrativo y Sancionatorio	Pablo Andrés Vidal Rosas	30



3	Facultad de Medicina	Diploma en Ética de la Investigación Científica con Seres Humanos	Pamela Loreto Gutiérrez Monclus	30
---	----------------------	---	---------------------------------	----

No se puede otorgar cupo exento de arancel a las siguientes personas:

**Tabla 7: detalle de postulaciones que no pueden acceder a cupo exento**

N°	Organismo que dicta el programa de estudios	Programa de estudios	Persona sin cupo exento
1	Facultad de Derecho	Diploma de Postítulo en Derecho Laboral, Administrativo y Sancionatorio	Alonso Octavio Pérez Beltrán

Razones por las que no se puede otorgar el beneficio de cupo exento de arancel:

**Tabla 8: detalle de postulaciones y fundamentos para no otorgar cupo exento**

N°	Programa de estudios	Persona sin cupo exento	Observación
1	Facultad de Derecho	Alonso Octavio Pérez Beltrán	Este programa recibió más de una postulación. En este caso, el/la postulante ha obtenido 25 puntos, que es inferior al puntaje de la persona que se adjudicó el cupo exento de arancel.

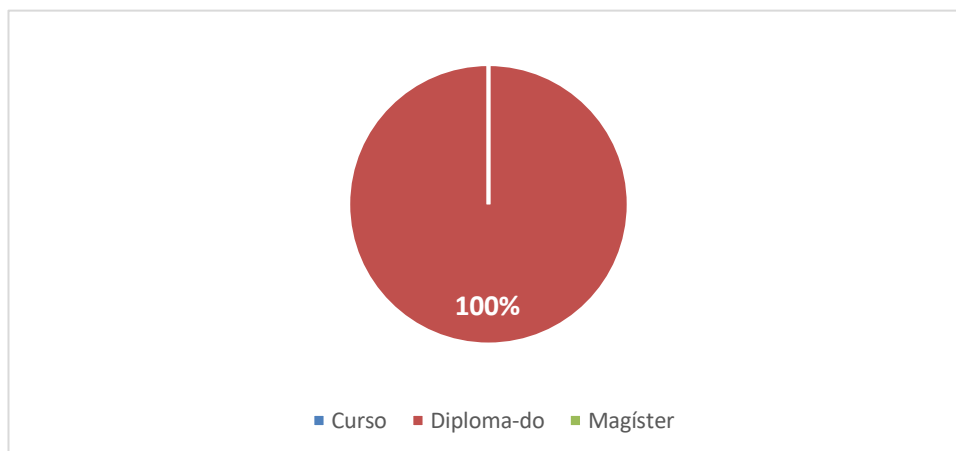
## PARTE III

### Resumen de resultados

**Tabla 9: Cupos exentos otorgados por tipo de programa según organismo que lo imparte.**

Organismos	Magíster	Diploma-do	Curso
Facultad de Derecho		2	
Facultad de Medicina		1	
<b>Total de Postulaciones</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

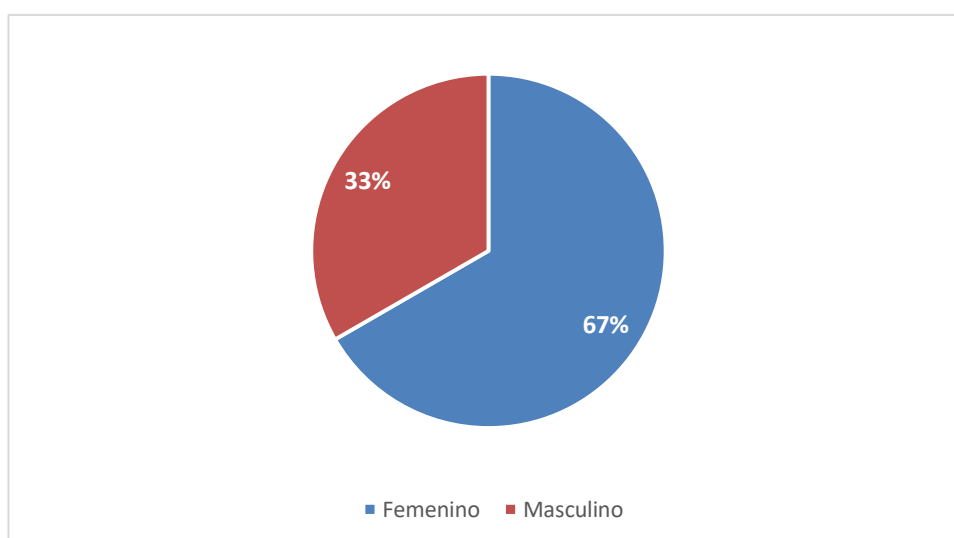
**Gráfico 4: Porcentaje de cupos exentos otorgados por tipo de programa.**



**Tabla 10: Distribución de cupos exentos otorgados por organismo según estamento y género del postulante.**

Organismo	Estamento Colaboración		Estamento Académico	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
Facultad de Medicina			1	
Rectoría	1			
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional		1		
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

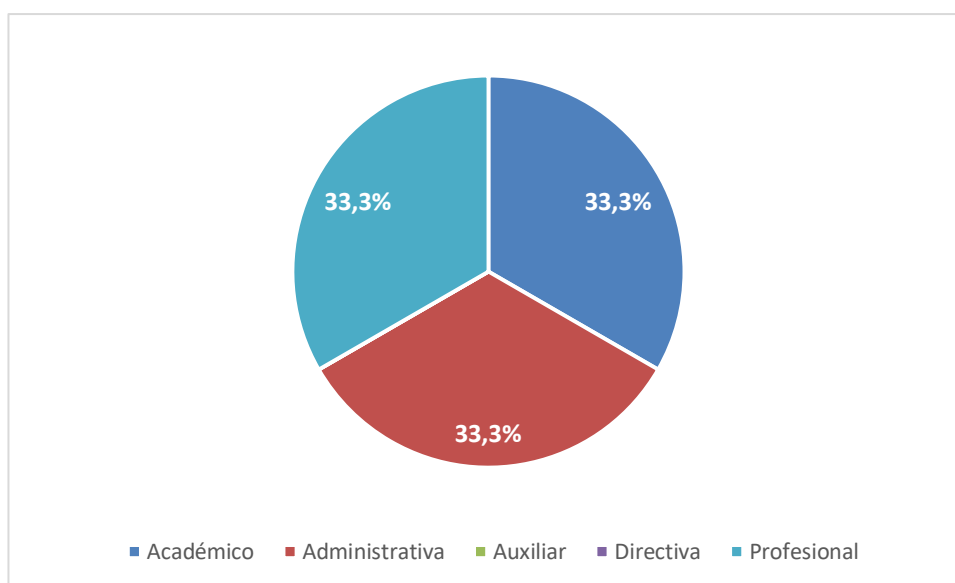
**Gráfico 5: Porcentaje de cupos exentos otorgados según género.**



**Tabla 11: Distribución de cupos exentos otorgados al personal de colaboración, según organismo y planta.**

Organismo	Planta					
	Académico*	Administrativa	Auxiliar	Directiva	Profesional	Técnica
Facultad de Medicina	1					
Rectoría		1				
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional					1	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

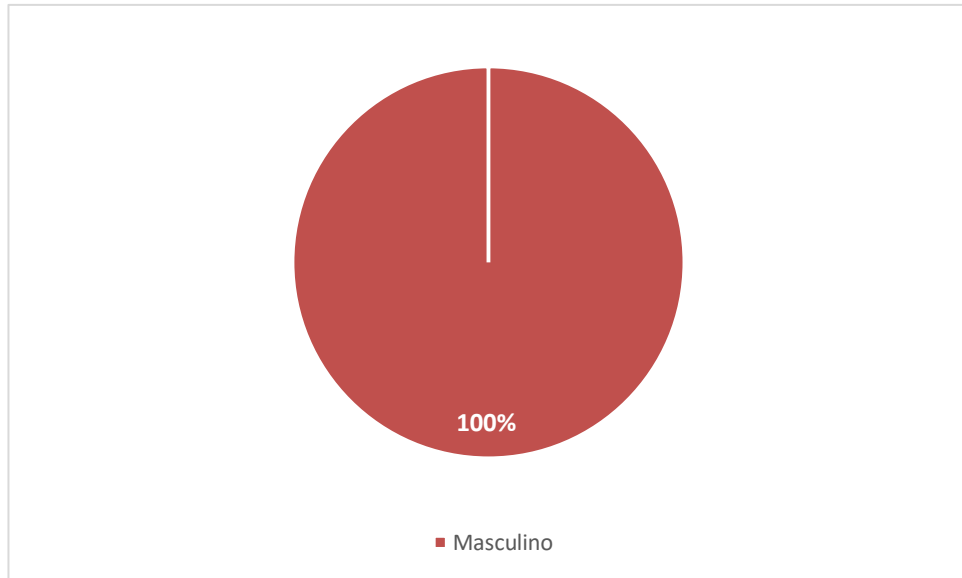
**Gráfico 6: Porcentaje de cupos exentos otorgados al personal de colaboración, según planta.**



**Tabla 12: Distribución de postulaciones sin cupo exento considerando organismo, estamento y género.**

Organismo	Estamento Colaboración	
	Femenino	Masculino
Rectoría		1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

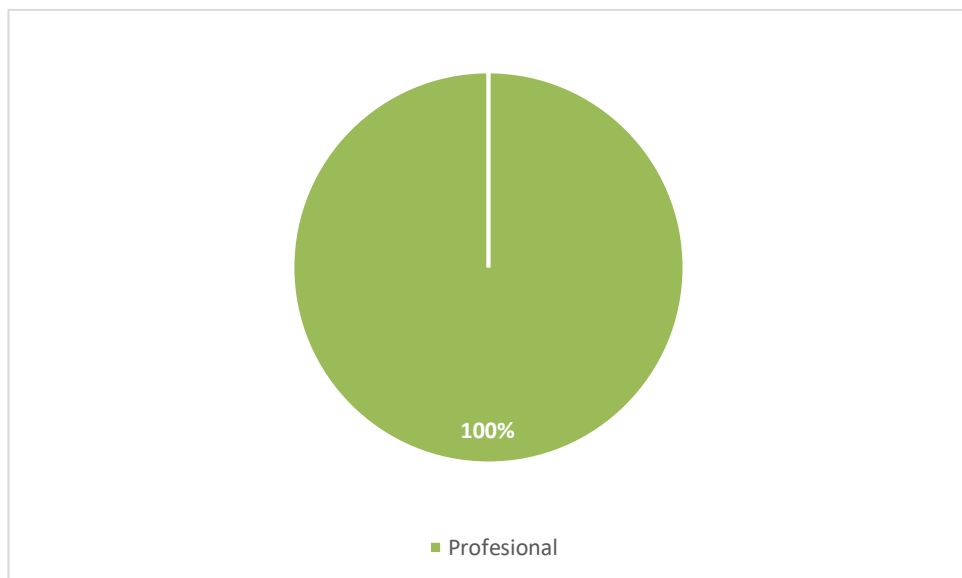
**Gráfico 7: Porcentaje de postulaciones sin cupo exento según género.**



**Tabla 13: Distribución de postulaciones del personal de colaboración sin cupo exento, según organismo y planta.**

Organismo	Planta	
	Administrativa	Profesional
Rectoría		1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**Gráfico 8: Porcentaje postulaciones del personal de colaboración sin cupo exento, según planta**



**Tabla 14: Resumen de razones por las cuales no se otorgó cupos exentos**

Razones	Femenino	Masculino
1. Programa académico con más de una postulación		1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**Tabla 15: Valoración económica del beneficio de cupo exento, otorgado en el presente proceso**

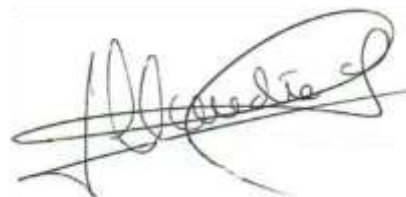
Organismos	Magíster	Diploma-do	Curso
Facultad de Derecho		\$ 3.600.000	
Facultad de Medicina		\$ 1.000.000	
<b>Inversión total</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 4.600.000</b>	<b>\$ 0</b>

Se hace entrega de este informe, como respaldo para la resolución fundada que compete dictar al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional en el proceso de adjudicación de cupos exentos de arancel, que contempla el periodo de postulación extraordinario del 01 de mayo al 15 de agosto de 2023.

Con fecha 18 de agosto de 2023, firman:



**Fabiola Divin Silva**  
**Directora de Gestión y**  
**Desarrollo de Personas**



**Claudio Olea Azar**  
**Director de Desarrollo**  
**Académico**